Ministerio de Educación Guatemala, C. A.

Resolución No. 01022-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, <u>04-04-2022</u>

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." CONSIDERANDO: Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de No. Comprobante Comprobante de No. de de Reprogramación Reprogramación **Unidad Ejecutora** Solicitud FINsubproductos a Oficio No. Consolidación FOR-20 nivel de Unidad emitido por DAFI **Ejecutora** 315- DIDEDUC de 345 018-2022-SF 24 058-2022 Baja Verapaz

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y el oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos la Dirección Departamental de



Educación de Baja Verapaz, solicita modificación presupuestaria, para complementar los recursos financieros para el Programa de Alimentación Escolar de los Centros Educativos Públicos de los Niveles de Preprimaria y Primaria, con Organización de Padres de Familia -OPF-. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 345; emitidos por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. como se detalla a continuación:

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación | Unidad Ejecutora | Productos/Subproductos | | Metas físicas Disminuidas | Metas físicas Aumentadas |
|---|---------------------|------------------------|--|------------------------------|-----------------------------|
| 345 | 315 | 018-001 | Niños y Niñas del Nivel Preprimario atendidos con Alimentación escolar | -90 | 762 |
| | | 018-001-0001 | Niños y Niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar | -90 | 762 |
| | | 018-002 | Niños y Niñas del Nivel Primario atendidos con Alimentación escolar | -430 | 396 |
| | | 018-002-0001 | Niños y Niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar | -430 | 396 |

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación", Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3688-2021; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-184-2022 de fecha 28 de marzo de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 345 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 345, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas

Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

CLAUDIA PATRICIA RUIZICASASOLA DE ESTRADA MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHE

VATEMALA.C

CPRCdeE/MdRBM/PCYAdeV/ISdeLPdeD/llab/eerder/msh

Don